

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°248-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, diciembre 09

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 113-2020-SGGRD-GM/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en el cual hace llegar a la Gerencia Municipal el "Plan de Contingencia por Sismos 2020-2021";y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, área orgánica dependiente de la Gerencia Municipal ha elaborado el Plan de Contingencia por Sismos 2020-2021 en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29664 "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la elaboración de los planes de contingencia están dentro del componente de la gestión reactiva con la finalidad de hacer frente a situaciones de peligro, donde se plantea la respuesta de intervención de manera oportuna y eficiente a las diferentes situaciones o amenazas que se presenten, contiene criterios técnicos y acciones de respuesta ante la ocurrencia, con la finalidad suprema de proteger la vida humana y el patrimonio;

Que, es responsabilidad de los Gobiernos Locales contar con esta herramienta de gestión necesaria para la coordinación con la población y la empresa privada, para que se pueda tener los recursos disponibles y actualizados para ser asignados en el momento oportuno;

Que, el documentos de Gestión Plan de Contingencia por Sismo 2020-2021 está correctamente actualizado, teniendo como base legal la Constitución Política del Estado, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Movilización Nacional Perú N° 28101, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y demás normas conexas y complementarias;

Por lo señalado, esta Alcaldía en uso de sus facultades, conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL Plan de Contingencias por Sismos 2020-2021 para el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de 98 folios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente plan y su efectiva ejecución en el momento adecuado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE al Gerencia de Secretaria General, se remite el presente Plan de Contingencia por Sismos 2020-2021 al COER - Arequipa, INDECI Oficina Arequipa y a la Municipalidad Provincial de Arequipa- Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE.- a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en la página web de la municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO

C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

395743